

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 254

Rancagua, Fecha 22 JUL 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 513 de fecha 21 de marzo de 2019 de JUNAEB, que nombra a don/a Eduardo Peñaloza Acevedo como Director Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 03 de marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2037 cupos, de los cuales 610 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 631 a cupos

para estudiantes de Enseñanza Media; y 796 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores*

Regionales", establece entre sus funciones la siguiente: g. "Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°76 de fecha 26 de febrero de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta Comisión Beca Indígena Mayo 2019" de fecha 18 de julio de 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. *"Modelo de asignación"*, Subtítulo 10.2.1. *"Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización"* del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 610 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 631 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 796 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los

postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 386 puntos para Enseñanza Básica, 357 puntos para Enseñanza Media y a 348 puntos para Educación Superior

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 103 cupos para asignación de casos especiales: 31 para estudiantes de Enseñanza Básica; 32 para estudiantes de Enseñanza Media; y 40 para estudiantes de Educación Superior;

16.- Que, han ingresado un total de 2152 postulaciones a la beca; un total de 1408 solicitudes de renovación del beneficio, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:

- a. Procede asignar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- b. Procede asignar la Beca a 44 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- c. Procede asignar la Beca a 68 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 3 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 13 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 25 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 9 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período, de los cuales 3 son como caso especial.

- b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 1 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

17.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de

postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

18.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

19.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

20.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 9 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

21.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 2 estudiantes de Enseñanza Básica; 44 estudiantes de Enseñanza Media, y 68 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	2
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	2
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	44
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	44
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	68
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	00

		Estudiantes asignados preferente.	postulantes como acceso	00
		SUB TOTAL		68
	TOTAL GLOBAL			114

ARTÍCULO

SEGUNDO.-

RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 3 estudiantes de Enseñanza Básica; 13 estudiantes de Enseñanza Media; y 25 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	3
		SUB TOTAL	3
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	13
		SUB TOTAL	13
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	25
		SUB TOTAL	25
	TOTAL GLOBAL		41

ARTÍCULO

TERCERO.-

RENUÉVESE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 9 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECA DO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0

		SUB TOTAL	
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	9
		SUB TOTAL	9
	TOTAL GLOBAL		9

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE,

solicitud de renovación de la Beca Indígena de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	6
		SUB TOTAL	6
	TOTAL GLOBAL		6

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE,

solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 1 estudiantes de Enseñanza Básica; 2 estudiantes de Enseñanza Media; y 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de

los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	1
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	2
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		3

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	
REVISIÓN POR TRAMO	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE,

la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	2
		Suspensión semestre 1º	1
		Suspensión semestre 2º	0
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO

SEPTIMO.-

SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 9 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	BÁSICA	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	9
		SUB TOTAL	9
	TOTAL GLOBAL		9

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE,

como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Beca Indígena Mayo 2019"de fecha 18 de julio de 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."

- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 8: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE,

los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE,

la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-

PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos*

Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


EDUARDO PEÑALOZA ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL(S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MFR/BMT/bmt

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Recursos Dirección Regional.

JUR Nº 3271-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.
NIVEL BASICA

N°		NOMBRES_p	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMATERNO	NIVEL	MODALIDA	PUNTAJE	OBSERVACION
1		THIARE DANIELA	VIDAL	CARO	BASICA	POSTULANTES	414	SIN OBSERVACION
2		BRAYAN ENRIQUE	ALMONACID	LARA	BASICA	POSTULANTES	387	SIN OBSERVACION

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION MEDIA						
NOMBRES_p	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMATERNO	NIVEL	MODALIDA	PUNTAJE	OBSERVACION
MARTIN ALEJANDRO	QUILA	GUTIÉRREZ	MEDIA	POSTULANTE	434	SIN OBSERVACION
CRISTOFER ANTONIO	CARRIEL	TORRES	MEDIA	POSTULANTE	432	SIN OBSERVACION
EANDRO JACINTO RAMIRO	MARÁN	JORQUERA	MEDIA	POSTULANTE	425	SIN OBSERVACION
MARTINA MILLARAY	ITURRA	LIEMPI	MEDIA	POSTULANTE	389	SIN OBSERVACION
OSCAR FELIPE	CHÁVEZ	CONCHA	MEDIA	POSTULANTE	379	SIN OBSERVACION
ALENTINA CONSTANZA	CANCINO	MONTES	MEDIA	POSTULANTE	369	SIN OBSERVACION
IRELI BELSABETH	ARIAS	MANSILLA	MEDIA	POSTULANTE	364	SIN OBSERVACION
OAQUÁN ADRIÁN	RIVERA	BUSTOS	MEDIA	POSTULANTE	364	SIN OBSERVACION
ALENTINA DAYAN	MARIQUEO	OSÉS	MEDIA	POSTULANTE	364	SIN OBSERVACION
ANGELO ANDRÁS	CALFUNAO	LARA	MEDIA	POSTULANTE	364	SIN OBSERVACION
LYLIN ANGELA RAYÁN	PICHUNMAN	CASTRO	MEDIA	POSTULANTE	364	SIN OBSERVACION
MICHELLE IGNACIA ARACELY	JORQUERA	POVEA	MEDIA	POSTULANTE	364	SIN OBSERVACION
EDUARDO JOSÉ	MUÑOZ	LLANQUINAO	MEDIA	POSTULANTE	363	SIN OBSERVACION
MATÍAS BENJAMÍN	ESPINOZA	BOZO	MEDIA	POSTULANTE	363	SIN OBSERVACION
GABRIEL ANDRÁS	CASTILLO	CATRIFOL	MEDIA	POSTULANTE	363	SIN OBSERVACION
OSEFINA BELÉN	REYES	DROGUETT	MEDIA	POSTULANTE	362	SIN OBSERVACION
DIEGO ALEJANDRO	LEDESMA	GONZÁLEZ	MEDIA	POSTULANTE	362	SIN OBSERVACION
DIEGO FELIPE	THOMPSON	JAQUE	MEDIA	POSTULANTE	362	SIN OBSERVACION
MARCO ELÍAS	BUSTAMANTE	CURILÁN	MEDIA	POSTULANTE	362	SIN OBSERVACION
MAIKEL ISAIAS	ARTEAGA	NAHUEL	MEDIA	POSTULANTE	362	SIN OBSERVACION
MARCELO EDUARDO	TRAMOLAO	ALBORNOZ	MEDIA	POSTULANTE	362	SIN OBSERVACION
BRANDON GERMÁN	MELINAO	MARDONES	MEDIA	POSTULANTE	362	SIN OBSERVACION
OFÍAA CAROLINA	FERNÁNDEZ	MORALES	MEDIA	POSTULANTE	361	SIN OBSERVACION
ASNA CAROLINA	PICHUANTE	QUITRAL	MEDIA	POSTULANTE	361	SIN OBSERVACION
BARBARA TAMARA	ALARCÁN	PADES	MEDIA	POSTULANTE	361	SIN OBSERVACION
MATHIAS ANDRÁS	AGUILAR	QUILA	MEDIA	POSTULANTE	361	SIN OBSERVACION
RANCISCO JAVIER	MORALES	ABARCA	MEDIA	POSTULANTE	360	SIN OBSERVACION
AVIERA STEPHANIA	DONOSO	GARCÍA	MEDIA	POSTULANTE	360	SIN OBSERVACION
UAN ANTONIO	YÁÑEZ	CONCHA	MEDIA	POSTULANTE	359	SIN OBSERVACION
EDUARDO IGNACIO	PAVEZ	HUENCHULEO	MEDIA	POSTULANTE	359	SIN OBSERVACION
OSÁIGNACIO	MONTECINOS	LEFIQUEO	MEDIA	POSTULANTE	359	SIN OBSERVACION
ILVARO VICENTE	MIRANDA	POBLETE	MEDIA	POSTULANTE	359	SIN OBSERVACION
BRAYAN RODRIGO	CONTRERAS	CONTRERAS	MEDIA	POSTULANTE	359	SIN OBSERVACION
ALENTINA FRANCISCA	LEMUÁIR	MENDOZA	MEDIA	POSTULANTE	359	SIN OBSERVACION
LIVER ANDRÁS	GUZMÁN	POZO	MEDIA	POSTULANTE	359	SIN OBSERVACION
ALERIA ALEJANDRA	GODOY	JEREZ	MEDIA	POSTULANTE	359	SIN OBSERVACION
ASNA CAROLINA	CARIMÁN	HENRÍQUEZ	MEDIA	POSTULANTE	359	SIN OBSERVACION
OTY KIMBERLY	MARILEO	GODOY	MEDIA	POSTULANTE	358	SIN OBSERVACION
AZ ALEJANDRA	GÁMEZ	CALFUÁNCO	MEDIA	POSTULANTE	358	SIN OBSERVACION
ILIAN CONSTANZA	VIVANCO	URBINA	MEDIA	POSTULANTE	358	SIN OBSERVACION
MARIA JOSE	PUAS	MUÑOZ	MEDIA	POSTULANTE	358	SIN OBSERVACION
MARTINA JESS	ZAMORANO	CASTRO	MEDIA	POSTULANTE	358	SIN OBSERVACION
RISTÁBAL ALFONSO	GUTIÉRREZ	NAHUELQUÁN	MEDIA	POSTULANTE	357	APLICA CRITERIO DE DESEMPATE
EBASTIÁN ANTONIO	ARELLANO	LEAL	MEDIA	POSTULANTE	357	APLICA CRITERIO DE DESEMPATE

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.
EDUCACION MEDIA

N°	RUN	DV	NOMBRES_p	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMATERNO	NIVEL	MODALIDA	PUNTAJE	OBSERVACION
			FRESIA VIRGINIA	MANQUIÁN	CANIUQUEO	SUPERIOR	POSTULANTES	598	SIN OBSERVACION
			CLAUDIA SCARLETTE	CORNEJO	VERGARA	SUPERIOR	POSTULANTES	493	SIN OBSERVACION
			LUNA AGATHA	VALENZUELA	ANTICOY	SUPERIOR	POSTULANTES	482	SIN OBSERVACION
			CAMILA ESTEFANÑA	DÁAZ	MARILICÁN	SUPERIOR	POSTULANTES	462	SIN OBSERVACION
			DAVID ADOLFO	LINCOLEO	OYARCE	SUPERIOR	POSTULANTES	458	SIN OBSERVACION
			ALLISON IVANA	VERA	SOTO	SUPERIOR	POSTULANTES	433	SIN OBSERVACION
			BLADIMIR ALEXIS	BARRIGA	AGUIRRE	SUPERIOR	POSTULANTES	430	SIN OBSERVACION
			GERALD FERNANDO	CHÁVEZ	CONCHA	SUPERIOR	POSTULANTES	423	SIN OBSERVACION
			ELIZABETH MARGARITA	BRICEÁ'O	MUÁ'OZ	SUPERIOR	POSTULANTES	423	SIN OBSERVACION
10			CARLA FRANCISCA	BRAVO	BARRIOS	SUPERIOR	POSTULANTES	403	SIN OBSERVACION
11			JOEL ALONSO	CARRASCO	CULUM	SUPERIOR	POSTULANTES	403	SIN OBSERVACION
12			DANIELA ALEJANDRA	JEREZ	PAILLÁN	SUPERIOR	POSTULANTES	399	SIN OBSERVACION
13			AGUSTÁN ALEXANDER	MILLACARIS	TONDRO	SUPERIOR	POSTULANTES	399	SIN OBSERVACION
14			ANDREA DEL PILAR	CANALES	VARGAS	SUPERIOR	POSTULANTES	398	SIN OBSERVACION
15			RODRIGO ANÁBAL	LLANCAO	ZÁŠA'IGA	SUPERIOR	POSTULANTES	394	SIN OBSERVACION
16			CAMILA BELÁ%N	ARAVENA	BERNIER	SUPERIOR	POSTULANTES	393	SIN OBSERVACION
17			KATERIN PATRICIA	MIRANDA	PAILA	SUPERIOR	POSTULANTES	393	SIN OBSERVACION
18			MELANY JAVIERA	RAMÁREZ	MARINAO	SUPERIOR	POSTULANTES	393	SIN OBSERVACION
19			LUZ ELIANA	HERRERA	NÁŠA'EZ	SUPERIOR	POSTULANTES	393	SIN OBSERVACION
20			CATALINA AGUSTINA	TORRES	PUGA	SUPERIOR	POSTULANTES	393	SIN OBSERVACION
21			DENISSE ALEXANDRA	DE LA PAZ	URRA	SUPERIOR	POSTULANTES	393	SIN OBSERVACION
22			GABRIEL IGNACIO	VERGARA	ANTILEF	SUPERIOR	POSTULANTES	391	SIN OBSERVACION
23			CARLOS FELIPE	LEIVA	LEÁ"N	SUPERIOR	POSTULANTES	390	SIN OBSERVACION
24			PEDRO FERNANDO	CAYULEO	BUSTOS	SUPERIOR	POSTULANTES	388	SIN OBSERVACION
25			CRISTÁ"BAL ALEJANDRO	MARILAO	ARÁNGUIZ	SUPERIOR	POSTULANTES	386	SIN OBSERVACION
26			TANIA LORETO	FUCHA	SANDAÁ'A	SUPERIOR	POSTULANTES	383	SIN OBSERVACION
27			CARLOS MAXIMILIANO	MOLLO	VALENZUELA	SUPERIOR	POSTULANTES	381	SIN OBSERVACION
28			BÁRBARA IGNACIA	GUENTECURA	DUARTE	SUPERIOR	POSTULANTES	379	SIN OBSERVACION
29			GNACIO ANDRÁ%S	COLIÁ'IR	MOYA	SUPERIOR	POSTULANTES	373	SIN OBSERVACION
30			FRANCESCA SOLANGE	QUITRAL	NAVARRO	SUPERIOR	POSTULANTES	373	SIN OBSERVACION
31			DILAN AARON	RODRÁGUEZ	FLORES	SUPERIOR	POSTULANTES	373	SIN OBSERVACION
32			PAZ BELÁ%N	MARIPANGUI	RAMÁREZ	SUPERIOR	POSTULANTES	373	SIN OBSERVACION
33			ARACELY BEATRIZ	SILVA	VALENZUELA	SUPERIOR	POSTULANTES	373	SIN OBSERVACION
34			MAXIMILIANO ALONSO	MEDINA	VALENZUELA	SUPERIOR	POSTULANTES	373	SIN OBSERVACION
35			JUAN IGNACIO	MILATEGUA	DONOSO	SUPERIOR	POSTULANTES	370	SIN OBSERVACION
36			NÁ%S SCARLETH	PAILLAO	CARREÁ'O	SUPERIOR	POSTULANTES	367	SIN OBSERVACION
37			ANESSA ALEJANDRA	URQUIZA	CASTILLO	SUPERIOR	POSTULANTES	363	SIN OBSERVACION
38			CLAUDIA ANDREA	ABRIGO	BUSTOS	SUPERIOR	POSTULANTES	363	SIN OBSERVACION
39			MATÍAS ALEJANDRO	SANDOVAL	RIQUELME	SUPERIOR	POSTULANTES	363	SIN OBSERVACION
40			CLAUDIO IGNACIO	NAVARRO	CATRILO	SUPERIOR	POSTULANTES	363	SIN OBSERVACION
41			BASTIÁN EDUARDO	LIZANA	MAÁ'ÁN	SUPERIOR	POSTULANTES	363	SIN OBSERVACION
42			OSÁ% DAVID JESÁŠS	GONZÁLEZ	MORALES	SUPERIOR	POSTULANTES	363	SIN OBSERVACION
43			AYLEEN KARINA ASHLY	LLANTÁ%N	TORO	SUPERIOR	POSTULANTES	363	SIN OBSERVACION
44			ANIBAL GUILLERMO	CARQUIN	HIDALGO	SUPERIOR	POSTULANTES	363	SIN OBSERVACION
45			ROCÍO ALMENDRA	GONZÁLEZ	GUAJARDO	SUPERIOR	POSTULANTES	363	SIN OBSERVACION
46			DANIEL IGNACIO	ZAMORANO	QUISPE	SUPERIOR	POSTULANTES	363	SIN OBSERVACION
47			CANCINO	DIAZ	FELIPE IGNACIO	SUPERIOR	POSTULANTES	362	SIN OBSERVACION
48			VALERIA ALEJANDRA	COLIHUIL	SALAZAR	SUPERIOR	POSTULANTES	361	SIN OBSERVACION
49			DELMIRA ESTER	RAIN	DELGADO	SUPERIOR	POSTULANTES	361	SIN OBSERVACION
50			ORENA ALEJANDRA	TORO	GUENTECURA	SUPERIOR	POSTULANTES	359	SIN OBSERVACION
51			PABLO ARIEL	MARTINI	MENA	SUPERIOR	POSTULANTES	359	SIN OBSERVACION
52			LUCKAS HERNÁN	MARAMBIO	ESPINOSA	SUPERIOR	POSTULANTES	356	SIN OBSERVACION
53			JUAN IGNACIO	REYES	DROGUETT	SUPERIOR	POSTULANTES	354	SIN OBSERVACION
54			ALEX FELIPE	LEIVA	LARRONDO	SUPERIOR	POSTULANTES	354	SIN OBSERVACION
55			ULIÁN MARCELO	MUÁ'OZ	MORALES	SUPERIOR	POSTULANTES	354	SIN OBSERVACION
56			AVIERA IGNACIA	NAVARRO	OSORIO	SUPERIOR	POSTULANTES	354	SIN OBSERVACION
57			CARINA DEL PILAR	CAYULAF	HUENCHULEO	SUPERIOR	POSTULANTES	353	SIN OBSERVACION
58			NATALIA ANDREA	AGUILERA	SILVA	SUPERIOR	POSTULANTES	353	SIN OBSERVACION
59			NICOLÁS EDUARDO	ROJAS	MANQUI	SUPERIOR	POSTULANTES	353	SIN OBSERVACION
60			BELÁ%N ANDREA	ORELLANA	HUECHE	SUPERIOR	POSTULANTES	353	SIN OBSERVACION
61			PATRICIO ANDRÁ%S	MARILAO	CONTRERAS	SUPERIOR	POSTULANTES	353	SIN OBSERVACION
62			JSETH DENISE	CUMINIQUIR	POVEDA	SUPERIOR	POSTULANTES	353	SIN OBSERVACION
63			DELLANIRA SALOMÁ%	AHUMADA	LONCÁ"N	SUPERIOR	POSTULANTES	352	SIN OBSERVACION
64			CAMILA ALEJANDRA	CURIANTE	NÁŠA'EZ	SUPERIOR	POSTULANTES	351	SIN OBSERVACION
65			CARLO ANDRE	TRIPAYANTE	ARRIAZA	SUPERIOR	POSTULANTES	351	SIN OBSERVACION
66			ALFREDO AGUSTÁN	SANHUEZA	SILVA	SUPERIOR	POSTULANTES	351	SIN OBSERVACION

67		UIS EDUARDO	CASTILLO	PIZARRO	SUPERIOR	POSTULANTES	348	SE APLICA CRITERIO DE DESEMPATE
68		SAMAR ISABEL	NAHUEL	NAHUEL	SUPERIOR	POSTULANTES	348	SE APLICA CRITERIO DE DESEMPATE

Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	OBSERVACION
MANDA MABEL	COLIMIL	ANTILAF	POSTULANTE	BASICA	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
ATALINA BEATRIZ	PASTENE	CONTRERAS	POSTULANTE	BASICA	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
LBA REBECA	VALENZUELA	CAROCA	POSTULANTE	BASICA	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
IGNACIO ALEJANDRO	GAJARDO	ORELLANA	POSTULANTE	MEDIA	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
RISMA ANASTASIA	CARRASCO	REYES	POSTULANTE	MEDIA	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
SIDORA DE JESÚS	SILVA	ABARCA	POSTULANTE	MEDIA	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
ONSTANZA ANDREA	VILLALOBOS	GARCÍA	POSTULANTE	MEDIA	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
UCAS NICOLÁS	HENRÍQUEZ	MUÑOZ	POSTULANTE	MEDIA	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
RIADNA JAVIERA	DURÁN	RUBILAR	POSTULANTE	MEDIA	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
MATÍAS ALEJANDRO	GÁLMEZ	TORRES	POSTULANTE	MEDIA	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
ARLA CONSTANZA	GÁLVEZ	ESCOBAR	POSTULANTE	MEDIA	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
MARÍA PAZ	DONOSO	SOTO	POSTULANTE	MEDIA	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
DAVID ESTEBAN	POVEDA	PARRAGUEZ	POSTULANTE	MEDIA	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
RAYAN ALEXANDRO	MAZÁN	GARAY	POSTULANTE	MEDIA	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
ORETO DOMINIQUE	FIGUEROA	SEPÁLVEDA	POSTULANTE	MEDIA	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
MARTÍN IGNACIO	VEGA	ALIAGA	POSTULANTE	MEDIA	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
LAUDIA ANDREA	MORA	TAPIA	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
ANDREA MARGARITA	LÓPEZ	SEGURA	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
IVIANA ALEJANDRA	RAINAO	CRISTÓSTOMO	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
ELIPE ANDRÁS	MUÑOZ	COLLAO	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
JOSE MARIE	LUCERO	HERNÁNDEZ	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
ERGIO DAVID	CARRILAF	AVENDAÑO	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
ARINA DEL CARMEN	ROMERO	MORALES	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
ANDRA VERÓNICA ELENA	MELLA	REVECO	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
JAVIERA IGNACIA	VALENZUELA	MONSALVE	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
ROBERTO ANDRÁS	JIMÉNEZ	VERA	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
MARCELA ALEJANDRA	SEYLER	SÁEZ	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
ANY DANIELA	LEFIO	CAROCA	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
AMILO ENRIQUE	GUTIERREZ	OLEA	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
LEX LUCIANO	BRAVO	HIDALGO	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
NICOLÁS MATÍAS	HUENUL	FUENTES	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
AMILA ANDREA	VARGAS	GARRIDO	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
EBASTIÁN ANDRÁS	ESCOBAR	GALLEGOS	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
MARIA VICTORIA	HUENUPAN	SILVA	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
NICOL BEATRIZ	ALVARRAN	ALVARRAN	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
ARLOS RODRIGO	PINO	BUSTOS	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
JANA ALEJANDRA	LLANQUILEO	PALMA	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
LIAN ALEJANDRO	HERRERA	ÁLVAREZ	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
AMILA GABRIELA	LLANCA	ESTUARDO	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
ORENZO JUAN ANDRÁS	HUENCHÁN	PADILLA	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO
M LUCIANO	VALENZUELA	PACHECO	POSTULANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO

Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."

NIVEL SUPERIOR

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	OBSERVACIONES
ERÁSTICA NICOLE	FLORES	MORA	RENOVANTE	SUPERIOR	BECADO	
JOSE WENCESLAO	CAYUL	OSORIO	RENOVANTE	SUPERIOR	BECADO	OK NOTAS ALUMNO CON PRACTICA ANUAL
LISSON TAMARA DANAE	ROJAS	NAVARRO	RENOVANTE	SUPERIOR	BECADO	
FRANCISCA CATALINA ALEJANDRA	RODRÁGUEZ	MONTECINOS	RENOVANTE	SUPERIOR	BECADO	
ANIELA BELÉN	MOYA	QUINTUPEL	RENOVANTE	SUPERIOR	BECADO	
IVIERA IGNACIA	DEL CAMPO	BORJES	RENOVANTE	SUPERIOR	BECADO	
OFELIA VALENTINA	CATAFAU	SILVA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO	CASO ESPECIAL/ACEPTA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
MARIANNE ALEJANDRA	CARIMAN	ARCOS	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO	CASO ESPECIAL/ACEPTA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
MARYARETH SUSANA DEL CARMEN	TOBAR	TOBAR	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO	CASO ESPECIAL/ACEPTA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS

Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."

OMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	OBSERVACION
ABLO ANTONIO	ALARCÁ"Ñ	ARÁ%VALO	RENOVANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	SIN MATRICULA VIGENTE 2019
JAN MAURICIO	HUENCHULEO	PEREIRA	RENOVANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	ALUMNO CON TITULO TECNICO O PROFESIONAL
ERKO ESTEBAN	VERDUGO	MUÁ'OZ	RENOVANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	ALUMNO CON TITULO TECNICO O PROFESIONAL
IARISOL YANET	PÁ%REZ	MILLACARIS	RENOVANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	ALUMNO CON TITULO TECNICO O PROFESIONAL
JAN AUGUSTO	ANTILAO	HERRERA	RENOVANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	ALUMNO CON TITULO TECNICO O PROFESIONAL
ERNANDO ESTEBAN	QUEVEDO	PEREIRA	RENOVANTE	SUPERIOR	SOLICITUD RECHAZADA	NO CUMPLE REQUISITO NOTA

Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019."

NIVEL BASICA

		NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	OBSERVACION
		UAN PABLO	GAMONAL	LICAN	RENOVANTE	BASICA	BECADO	APELANTE NOTA CAUSAL 3

Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019."

NIVEL MEDIA

OMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	OBSERVACION
ECILIA IGNACIA	YEVILAO	VALENZUELA	RENOVANTE	MEDIA	BECADO	APELACION NOTA CAUSAL 3
LEJANDRO ANDRÁS	REYES	ALARCÁN	RENOVANTE	MEDIA	BECADO	APELACION NOTA CAUSAL 4

Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019."

NIVEL MEDIA						
OMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	OBSERVACIONES
AZMINE ALEJANDRA	LÁ"PEZ	AMÃ%STICA	RENOVANTE	SUPERIOR	BECADO	OK APELACION RSH/CAUSAL 1
ATALINA JESÃSS	LIRA	DAMIAN	RENOVANTE	SUPERIOR	BECADO	OK APELACION RSH/CAUSAL 1

Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO	OBSERVACION
	LAIDA IRENE	MUÑOZ	ROJAS	SUPERIOR	RENOVANTE	SUSPENSION	SUSPENSION ANUAL
	FRANCO BASTIÁN	HUENCHE	HUENCHE	SUPERIOR	RENOVANTE	SUSPENSION	SUSPENSION 1° SEMESTRE
	MAGULEN WEKUYE	CHEHUÁN	HUALA	SUPERIOR	RENOVANTE	SUSPENSION	SUSPENSION ANUAL

Anexo N° 8: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

NOMBRES	APELLIDO P	APELLIDO M	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	OBSERVACION
AMILA IGNACIA	MILLACARIS	DONOSO	RENOVANTE	SUPERIOR	ELIMINAR/SUPRIMIR	SIN MATRICULA
ATRICIA ALEJANDRA	ARRAÑÓ	AILLAPÁN	RENOVANTE	SUPERIOR	ELIMINAR/SUPRIMIR	DURACION MAXIMA
AVIERA VALENTINA	ROBLES	FUENZALIDA	RENOVANTE	SUPERIOR	ELIMINAR/SUPRIMIR	SIN MATRICULA
ATALINA MURIEL	VALDIVIA	FUENTES	RENOVANTE	SUPERIOR	ELIMINAR/SUPRIMIR	CON TITULO TECNICO O PROFESIONAL
ABEL ALEJANDRA	MARIMÁN	MUÑOZ	RENOVANTE	SUPERIOR	ELIMINAR/SUPRIMIR	CON TITULO TECNICO O PROFESIONAL
AMILA FERNANDA	HERRERA	CORDOVA	RENOVANTE	SUPERIOR	ELIMINAR/SUPRIMIR	SIN MATRICULA
MARIANA ELIZABETH	MORALES	ÁNCULEF	RENOVANTE	SUPERIOR	ELIMINAR/SUPRIMIR	NO CUMPLE REQUISITO RSH
ANDREA MARGARITA	LÁPEZ	SEGURA	POSTULANTES	SUPERIOR	ELIMINAR/SUPRIMIR	NO CUMPLE REQUISITO CURSO
MARCELA ALEJANDRA	SEYLER	SÁEZ	POSTULANTES	SUPERIOR	ELIMINAR/SUPRIMIR	NO CUMPLE REQUISITO CURSO



REGISTRO

Número correlativo _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	18 de julio de 2019		
Lugar	Dirección Regional O'Higgins		
Hora Inicio	10:45	Hora de Término	
Motivo	Comisión Regional Indígena julio.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Isabel Cabezas	
Oscar Colipi	
Paola Gómez	
Johanna Uauquiman	
Catalina Yáñez	
Laura Martínez	
Mónica Fritz	
Benjamín Morales	

3.- Temas Tratados

Comisión regional indígena - julio.	
↳ contexto.	
↳ Objetivos comisión indígena.	
↳ Criterios de desempate. (establecer nuevo criterio por empate).-	
↓	
<u>Considerar dimensiones</u>	
<u>Nuevos criterios:</u>	
Criterios Actuales	• socio-cultural • económico • académico.

· Revisión propuesta asignación mes de Junio:

Total becados: 165 (propuesta).-

Total becados real: 48.- / 4 renovantes + 44 post.-

Propuesta de asignación mes de Julio:

1) Renovantes pendientes: $\left\{ \begin{array}{l} 4.- (4B - 3M).- \\ 3 \text{ superior} - \text{casos especiales}.- \end{array} \right.$

2) Postulantes - renovantes a becar: 245 (totalidad) cupas.-

Cierre asignación 2019: 2037.- / Total .

Revisión casos especiales:

1) Sofra Catafau: presenta titulación supermedia.-
Ingresa a carrera profesional
sin embargo le otorgan titula-
ción supermedia.-
Aprobado.-

- 2) Marianne Cariman: Solicita continuidad 2017.-
No se consigna por encargo técnico JUNAEB.-
Aprobado.-
- 3) Manyareth Tobar : Solicita continuidad 2018.-
No se consigna por encargo técnico JUNAEB.-
Aprobado.-
- 4) Vincent Aymani : Educación especial que el año 2018 fue homologado para 8º B.- y este año en SIGE aparece en 7. básicos de educación especial.-
Aprobado.-



REGISTRO

Número correlativo _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

Página: 4 de 4

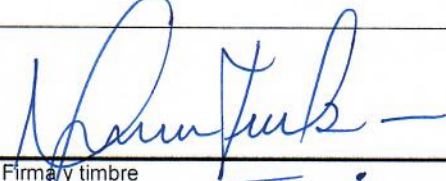
4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Mónica Fritz Rebolledo
Cargo: Enc. Unidad de Becas


Firma y timbre

Benjamin Esteban Morales Toro

De: Enrique Colipí Ancamilla <oscarecolipi@gmail.com>
Enviado el: martes, 23 de julio de 2019 16:14
Para: Benjamin Esteban Morales Toro
Asunto: Re: Comisión Regional Indígena

El 23 jul. 2019 16:03, "Enrique Colipí Ancamilla" <oscarecolipi@gmail.com> escribió:

Estimado Benjamín

Respondiendo a su consulta

Yo también me adhiero al criterio decidido por mis pares

Atte

Oscar.Colipi

Asc.Newen-Map

.Rancagua

¿

El 13 jul. 2019 19:29, "Enrique Colipí Ancamilla" <oscarecolipi@gmail.com> escribió:

Don Benja

Confirmó mi asistencia si ngenechen me permite

Atte

Don Oscar

El 13 jul. 2019 19:26, "Enrique Colipí Ancamilla" <oscarecolipi@gmail.com> escribió:

Don Benja

Confirmó mi asistencia si

Ngenechen me permite

Atte

Don. Oscar

El 12 jul. 2019 15:32, "Benjamin Esteban Morales Toro" <benjamin.morales@junaeb.cl> escribió:

Estimado/a:

Junto con saludar, en el marco del proceso 2019 de Beca Indígena, envío oficio convocando a la próxima Comisión Regional de Beca indígena, la cual se llevara a cabo el día 18 de julio a las 10:30hrs en dependencias de nuestra dirección regional.

Recordar que su participación es de suma importancia para el procesos, por lo que solicitó la confirmación de su a asistencia mediante este medio.

Quedo atento a sus comentarios.

Saludos.

Benjamín Morales Toro

Profesional Unidad de Becas – Encargado Beca Indígena

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

+56 72 2312934

O 'Carrol N°452, Rancagua

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

☐ Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos. [Cerrar](#) [Imprimir](#) [Reenviar](#)

Benjamin Esteban Morales Toro

De: Catalina Yañez <catalina.yanez@cormun.cl>
Enviado el: martes, 23 de julio de 2019 13:52
Para: Benjamin Esteban Morales Toro
Asunto: Re: nuevos criterios de desempate para Beca Indígena

Estimado Benjamín junto con saludar informo que estoy de acuerdo con la decisión de la Comisión Regional Indígena, respecto a los criterios de desempate en caso de alumnos con igualdad de puntajes en la focalización según lo conversado telefónicamente.

Por lo que anterior en respuesta a lo solicitado, se confirma y aceptan el orden de estos criterios, aceptando además que ingresen en el acta de Comisión Regional Indígena del 18 de Julio 2019.

Saluda Atentamente.

El vie., 19 jul. 2019 a las 13:55, Benjamin Esteban Morales Toro (<benjamin.morales@junaeb.cl>) escribió:

Estimadas/os:

Junto con saludar, les escribo para ratificar la decisión de la Comisión Regional Indígena, respecto de los criterios de desempate en caso de alumnos con igualdad de puntajes en la focalización, esto según lo ya conversado telefónicamente con cada uno de ustedes.

Respecto de lo anterior, recordar que los primeros criterios de desempate son en estricto orden: 1) Dimensión Socio Cultural; 2) Dimensión Económica; 3) Dimensión Académica, los cuales se deben mantener.

La propuesta de los criterios de desempate son en estricto orden: 4) Dimensión Factores de Riesgo; 5) Dimensión Educacional; 6) Dimensión Territorial.

Por lo anterior solicito confirmen si aceptan el orden de estos criterios y si además aceptan que se ingresen en el acta de Comisión Regional Indígena del 18 de julio de 2019.

Quedo atento a sus respuesta.

Saludos.

Benjamín Morales Toro

Profesional Unidad de Becas – Encargado Beca Indígena

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

+56 72 2312934

O´Carrol N°452, Rancagua

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

 Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.

--



Benjamin Esteban Morales Toro

De: ISABEL ANTONIETA CABEZAS QUIJADA <isapailimo@gmail.com>
Enviado el: viernes, 19 de julio de 2019 14:05
Para: Benjamin Esteban Morales Toro
Asunto: Re: nuevos criterios de desempate para Beca Indígena

Estimado Benjamín

Estoy de acuerdo con el orden de los criterios de desempate, es decir:

- 4)Dimensión Factores de Riesgo;
- 5)Dimensión Educacional;
- 6) Dimensión Territorial.

Saludos

Isabel.

El vie., 19 jul. 2019 a las 13:55, Benjamin Esteban Morales Toro (<benjamin.morales@junaeb.cl>) escribió:

Estimadas/os:

Junto con saludar, les escribo para ratificar la decisión de la Comisión Regional Indígena, respecto de los criterios de desempate en caso de alumnos con igualdad de puntajes en la focalización, esto según lo ya conversado telefónicamente con cada uno de ustedes.

Respecto de lo anterior, recordar que los primeros criterios de desempate son en estricto orden: 1) Dimensión Socio Cultural; 2) Dimensión Económica; 3) Dimensión Académica, los cuales se deben mantener.

La propuesta de los criterios de desempate son en estricto orden: 4)Dimensión Factores de Riesgo; 5)Dimensión Educacional; 6) Dimensión Territorial.

Por lo anterior solicito confirmen si aceptan el orden de estos criterios y si además aceptan que se ingresen en el acta de Comisión Regional Indígena del 18 de julio de 2019.

Quedo atento a sus respuesta.

Saludos.

Benjamín Morales Toro

Profesional Unidad de Becas – Encargado Beca Indígena

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

+56 72 2312934

O'Carrol N°452, Rancagua

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

☐ Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.

Benjamin Esteban Morales Toro

De: Paola Gomez Toledo <pagomez@inacap.cl>
Enviado el: viernes, 19 de julio de 2019 14:56
Para: Benjamin Esteban Morales Toro; laura.martinez@mineduc.cl; ISABEL ANTONIETA CABEZAS QUIJADA; catalina.yanez@cormun.cl; oscare.colipi@gmail.com; Johanna Del Carmen Llanquiman Rojas; johannallanquiman@gmail.com; Monica Cecilia Fritz Rebolledo
Asunto: RE: nuevos criterios de desempate para Beca Indígena

Estimado Benjamín:
Informo que estoy de acuerdo con esos nuevos criterios.
Saludos cordiales,

Paola Gómez Toledo
Encargada de Becas y Beneficios
INACAP Rancagua
Av. Nelson Pereira # 2519
Teléfono: 56-72 2326357
www.inacap.cl

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE
INSTITUTO PROFESIONAL
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA



De: Benjamin Esteban Morales Toro <benjamin.morales@junaeb.cl>
Enviado el: viernes, 19 de julio de 2019 13:55
Para: laura.martinez@mineduc.cl; ISABEL ANTONIETA CABEZAS QUIJADA <isapailimo@gmail.com>; catalina.yanez@cormun.cl; Paola Gomez Toledo <pagomez@inacap.cl>; oscare.colipi@gmail.com; Johanna Del Carmen Llanquiman Rojas <johanna.llanquimanrojas@gmail.com>; johannallanquiman@gmail.com; Monica Cecilia Fritz Rebolledo <monica.fritz@junaeb.cl>
Asunto: nuevos criterios de desempate para Beca Indígena

Estimadas/os:

Junto con saludar, les escribo para ratificar la decisión de la Comisión Regional Indígena, respecto de los criterios de desempate en caso de alumnos con igualdad de puntajes en la focalización, esto según lo ya conversado telefónicamente con cada uno de ustedes.

Respecto de lo anterior, recordar que los primeros criterios de desempate son en estricto orden: 1) Dimensión Socio Cultural; 2) Dimensión Económica; 3) Dimensión Académica, los cuales se deben mantener.

La propuesta de los criterios de desempate son en estricto orden: 4) Dimensión Factores de Riesgo; 5) Dimensión Educacional; 6) Dimensión Territorial.

Por lo anterior solicito confirmen si aceptan el orden de estos criterios y si además aceptan que se ingresen en el acta de Comisión Regional Indígena del 18 de julio de 2019.

Quedo atento a sus respuesta.

Saludos.

Benjamín Morales Toro

Profesional Unidad de Becas – Encargado Beca Indígena
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

+56 72 2312934

O'Carrol N°452, Rancagua

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

☐ Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.

CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos es de carácter confidencial o privilegiada y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y será sancionado por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Gracias.

CONFIDENTIALITY NOTE: The information contained in this email, or any attachments to it, may be confidential and/or privileged and are for the intended addressee(s) only. Any unauthorized use, retention, disclosure, distribution or copying of this e-mail, or any information it contains, is prohibited and may be sanctioned by law. If you are not the intended recipient and received this message by mistake, please reply to sender and inform us, and then delete this mail and all attachments from your computer. Thank you.

Benjamin Esteban Morales Toro

De: Johanna Del Carmen Llanquiman Rojas <johanna.llanquimanrojas@gmail.com>
Enviado el: martes, 23 de julio de 2019 14:15
Para: Benjamin Esteban Morales Toro
Asunto: Re: nuevos criterios de desempate para Beca Indígena

Yo estoy de acuerdo con lo que se dijo benjamin mada un wuasap si li llego

El vie., 19 de julio de 2019 13:55, Benjamin Esteban Morales Toro <benjamin.morales@junaeb.cl> escribió:

Estimadas/os:

Junto con saludar, les escribo para ratificar la decisión de la Comisión Regional Indígena, respecto de los criterios de desempate en caso de alumnos con igualdad de puntajes en la focalización, esto según lo ya conversado telefónicamente con cada uno de ustedes.

Respecto de lo anterior, recordar que los primeros criterios de desempate son en estricto orden: 1) Dimensión Socio Cultural; 2) Dimensión Económica; 3) Dimensión Académica, los cuales se deben mantener.

La propuesta de los criterios de desempate son en estricto orden: 4) Dimensión Factores de Riesgo; 5) Dimensión Educacional; 6) Dimensión Territorial.

Por lo anterior solicito confirmen si aceptan el orden de estos criterios y si además aceptan que se ingresen en el acta de Comisión Regional Indígena del 18 de julio de 2019.

Quedo atento a sus respuesta.

Saludos.

Benjamín Morales Toro

Profesional Unidad de Becas – Encargado Beca Indígena

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

+56 72 2312934

O ´Carrol N°452, Rancagua

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

☐ Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos. Santiago Estayán - Marcela Tzuc

Benjamin Esteban Morales Toro

De: Monica Cecilia Fritz Rebolledo
Enviado el: miércoles, 24 de julio de 2019 13:58
Para: Benjamin Esteban Morales Toro
Asunto: Beca Indígena

Estimado benjamín:

Junto con saludar, escribo para manifestar mi aceptación a los criterios de desempate propuestos por la comisión indígena.

Atentamente,

Monica Fritz Rebolledo

Encargada Unidad de Becas Región de O'Higgins

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

+56 72 2312909

O'Carrol N°452, Rancagua

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

🖨️ Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos. Monica Cecilia Fritz Rebolledo